



Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 252-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de mayo del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 23 de febrero del 2026, el Informe N° 0050-2026-UT-GA/MDS de fecha 25 de febrero del 2026, el Informe N° 390-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 02 de marzo del 2026, el Informe N° 002-2026-WRBB-USEM/MDS de fecha 13 de abril del 2026, el Informe N° 045-2026-JEHM-USEM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, el Informe N° 512-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2026, el Informe N° 061-2026-JEHM-USEM/MDS de fecha 06 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 7) Actos administrativos que aprueban devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realice o devienen de procedimientos viciados.

Que, según establece en la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/52.06 DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES, señala en su Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados, numeral 4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria. (...) Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones, numeral 6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden. (...)

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 23 de febrero del 2026, el administrado Mauricio Pedro Flores identificado con DNI 00492426, solicita la devolución de dinero por la compra de horas maquina de los recibos N° 0013056 y N° 0017484, por incumplimiento de trabajo en el Sector Cuilona.

Que, mediante Informe N° 0050-2026-UT-GA/MDS de fecha 25 de febrero del 2026, la Unidad de Tesorería indica a la Gerencia de Administración que, realizada la revisión en el sistema SIADT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) sobre la emisión de los recibos adjuntados en la solicitud, siendo el Recibo N° 0017484 a nombre del señor Mauricio Pilco Flores y Recibo N° 0013056 a nombre del señor Mauricio Flores, siendo las fechas de emisión el 26/01/2026 y el 11/03/2025 respectivamente; para lo cual, la Unidad de Tesorería indica que, no puede evidenciar si se realizó el alquiler correspondiente al pago realizado por caja, sugiriendo solicitar dicha información a la oficina competente referente al alquiler de maquinaria seca de surco.

Que, mediante Informe N° 390-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 02 de marzo del 2026, la Gerencia de Administración remite a Gerencia Municipal el presente expediente a fin de que sea remitido a la Unidad de Equipo Mecánico con el fin de informar si realizaron los trabajos solicitados por el administrado.

Que, mediante Informe N° 002-2026-WRBB-USEM/MDS de fecha 13 de abril del 2026, el Coordinador de Equipo Mecánico informa al Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico que, en relación al Recibo N° 0013056 con fecha de pago 11 de marzo del 2025 de concepto implemento de surco, indicando que no ha realizado el servicio por la falta de coordinación de la Entidad con el Administrado.

Que, mediante Informe N° 045-2026-JEHM-USEM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico remite a Gerencia Municipal, lo informado por el Coordinador de Equipo Mecánico en relación al Recibo N° 0013056 con fecha de pago 11 de marzo del 2025 de concepto implemento de surco.





Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 252-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 11 de mayo del 2026

Que, mediante Informe Nº 512-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal, remitir el presente expediente a la Unidad de Equipo Mecánico para que informe sobre el estado del Recibo Nº 0017484 si se realizó el trabajo solicitado.

Que, mediante Informe Nº 061-2026-JEHM-USEM/MDS de fecha 06 de mayo del 2026, la Unidad de Equipo Mecánico informa a la Gerencia Municipal que, mediante los recibos Nº 0013056 – 001784 se ha solicitado horas de maquinaria agrícola (aporque – surco), indicando que los trabajos no fueron realizados.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Administración, el Jefe de la Unidad de Tesorería y el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la devolución por concepto de alquiler de maquinaria seca, a favor del señor **MAURICIO PEDRO PILCO FLORES**, correspondientes a los Recibos Nº 0013056-2025 y Nº 0017484-2026, por el monto total de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 soles) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, dar estricto cumplimiento a la Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

PC ROSARIO YVESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
UT
UEM
UII
Interesado